



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0059 10
Nº.....



TACNA, 12 ENE 2010

VISTOS:

- El Informe No. 18-2009-GVP-GDES/MPT, que sustenta la solicitud de incorporación en el TUPA de las tarifas a cobrar por los servicios que se prestarán en la Piscina Olímpica Gino Chiarella Rossi, el cual es elevado a la Gerencia General a través del Informe No. 1523-2009-GM/MPT, el mismo que es derivado a la OPPyCTI para que, a través del área de racionalización se implemente las acciones correspondientes, en mérito al cual se emite el Informe Nº 001-2010-R-OPPCTI/MPT.
- El Informe Nº 001-2010-R-OPPCTI/MPT, remitido por el Área del Sistema de Racionalización, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional.



Visto el Informe emitido por el área de Racionalización de la OPPyCTI, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite el Informe N0. 001-2010-GVP-GDES/MPT, que recoge las recomendaciones del mencionado informe y sustenta el presupuesto de ingresos y egresos de la Piscina Olímpica Gino Chiarella Rossi.



CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 001-2010-R-OPPCTI/MPT, de fecha 07 de enero del 2010, la Oficina de Planificación., Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, a través del Sistema de Racionalización, entre otros, manifiesta que, el TUPA es solo un documento administrativo mas no tributario, que consolida todos los servicios y procedimientos que la entidad brinda a la población con carácter de exclusividad, cuyos costos por derecho o tasa de un determinado servicio publico debe contar con la autorización pertinente; de otro lado manifiesta que el servicio que brinda la piscina Olímpica, no es un servicio exclusivo, puesto que otras entidades e instituciones también prestan dicho servicio, lo que hace presumir que no deberá estar incluido necesariamente en el TUPA, sino en un documento alternativo que se viene proponiendo como ser: "Texto Único de Servicios no Exclusivos de la MPT", que estaría reemplazando al TUOT existente.



Que con Informe No. 001-2010-GVP-GDES/MPT, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, presenta el Informe que contiene el presupuesto de ingresos y costos que sustenta el monto de las tarifas sociales a cobrar por el servicio a brindar en la Piscina Olímpica Gino Chiarella Rossi, cuyo balance de ingresos y egresos se resume en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0059 10

BALANCE INGRESOS - EGRESOS

RUBRO	MONTO
INGRESOS	291,960.00
EGRESOS	291,964.00
SALDO	(4.00)

Para el análisis de gastos se ha tomado en cuenta dos periodos claramente diferenciados, uno corresponde a los meses de invierno (abril a noviembre), cuyo monto asciende a S/. 23,995.50 nuevos soles mensuales, mientras que en la temporada de verano (diciembre a marzo) los gastos ascenderán a S/. 25,000.00 nuevos soles, por lo que el presupuesto de gastos consolidado alcanza la suma de S/. 291,964.00 nuevos soles al año, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE CONSOLIDADO DE GASTOS

PERIODO	MONTO	CANTIDAD	TOTAL
Abril - Noviembre	23,995.50	8	191,964.00
Diciembre - Marzo	25,000.00	4	100,000.00
TOTAL			291,964.00

El presupuesto desagregado de los gastos son los siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS MENSUAL
DICIEMBRE - MARZO

DESCRIPCION	Cantidad	Precio/Unit	Sub Total	TOTAL
RECURSOS HUMANOS				10,000.00
Administrador	1	2,500.00	2,500.00	
Asistente Administrativo	1	1,500.00	1,500.00	
Personal de salvataje	2	1,000.00	2,000.00	
venta tickets y control ingreso	2	800.00	1,600.00	
Personal de Serv. y Manten.	2	800.00	1,600.00	
Personal de Guardiañia	1	800.00	800.00	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				12,925.00
Limpieza piscina*			6,425.00	
Servicios**			4,500.00	
Reposición y mantenimiento equipo			2,000.00	
Promoción y publicidad			1,000.00	1,000.00
Imprevistos				1,075.00
TOTAL				25,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0059 10

PRESUPUESTO DE GASTOS MENSUAL
ABRIL - NOVIEMBRE

DESCRIPCION	Cantidad	Precio/Unit	sub. Total	TOTAL
RECURSOS HUMANOS				7,400.00
Administrador	1	2,500.00	2,500.00	
Asistente Administrativo	1	1,500.00	1,500.00	
Personal de salvataje	1	1,000.00	1,000.00	
Venta tickets y control ingreso	1	800.00	800.00	
Personal de Serv. y Mantenimiento.	1	800.00	800.00	
Personal de Guardiania	1	800.00	800.00	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				15,455.00
Limpieza piscina*			3,250.00	
Gas caldero			6,425.00	
Termas			280.00	
Servicios			4,500.00	
Reposición y mantenimiento Equipo*			1,000.00	
Promoción y difusión				500.00
Imprevistos				640.50
TOTAL				23,995.50

El presupuesto de ingresos se sustenta en las tarifas a cobrar por los servicios a prestar, lo cual permitirá recabar el monto de S/. 24,330.00 nuevos soles mensuales, procedente de los servicios que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS MENSUAL

RUBROS	P. Unitario	Cantidad Personas Día	Cantidad personas Mes	Total
tickets entradas piscina:		210		21,580.00
Niños	3	110	2860	8,580.00
Adultos	5	100	2600	13,000.00
Alquiler Oficinas	150		5	750
Concesión Cafeterías	300		2	600
Concesión Servicios Higiénicos	100		2	200
Paneles Publicitarios	200		6	1,200.00
TOTAL INGRESOS MENSUALES				24,330.00

Dado que, para iniciar la etapa de operación del mencionado establecimiento deportivo – recreativo, se hace necesario aprobar las siguientes tarifas sustentadas en los informes correspondientes:

- Tarifa de ingreso niños (5 a 14 años) S/. 3.00
- Tarifa de ingreso adultos (15 a + años) S/. 5.00
- Alquiler oficinas (mensual) S/. 150.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0059 10

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y de la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la siguientes tarifas (incluido IGV) a cobrar por los servicios a prestar en la Piscina Olímpica Gino Chiarella Rossi:

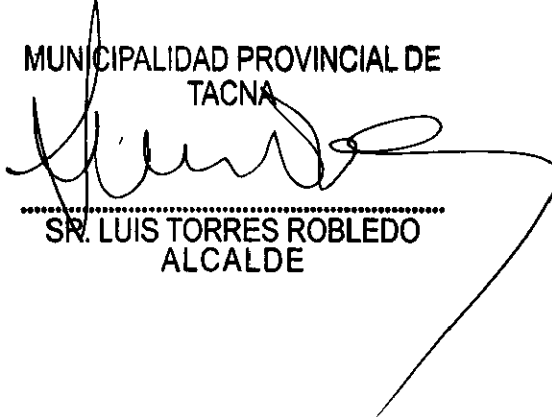
- Tarifa de ingreso niños (5 a 14 años) S/. 3.00
- Tarifa de ingreso adultos (15 a + años) S/. 5.00
- Alquiler oficinas (mensual) S/. 150.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal implemente las acciones necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA


SR. LUIS TORRES ROBLEDO
ALCALDE

C.c. GM.
C.c. GA.
C.c. OPPyCTI.
C.c. GDES